



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11328/2016

ARICA, 11 de Julio de 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

- a) El Artículo N° 26 inciso 8° norma sobre las patentes provisorias de la Ley N° 3.063/2079 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- b) Ley 20.742 del 01/04/2014, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- c) El Ord. N° 972 del 31/03/2016 La Prov. N° 2463-I se da conocer a la comunidad del plazo para regularizar la patentes provisorias en la comuna.
- d) El Ord. N° 2422 del 01/07/2016 de Ad. y Finanzas;
- e) El Ord. N° 2465 del 11/07/2016 de Alcaldía, mediante la cual autoriza se renueven las Patentes Provisorias que tienen más de un año en calidad de Provisorias.
- f) y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, indica que **al 30 de Junio del 2016** existen **2.394 patentes provisorias**, que tienen una vigencia superior al año, plazo que otorga la Ley para tener la condición de Patente Provisoria.
- b) Las solicitudes presentadas por contribuyentes, quienes solicitan ampliación de plazo para regularizar la recepción final del locales donde ejercen la actividad
- c) El impacto social y económico que se produciría en la Comuna, al caducar dichas Patentes.
- e) EL Ord. N° 2465 de Alcaldía del 11 de Julio del 2016, que dispone la renovación de dichas Patentes, manteniéndoles su calidad de Patentes Provisorias;

DECRETO:

AUTORIZASE, la renovación por el periodo comprendido entre **el 01 de Julio del 2016 al 30 de Junio del 2017, a 2.394 Patentes Municipales** que tienen la condición de Patentes Provisorias y que llevan más de un año en esa condición.

Los propietarios de dichas Patentes deberán obtener la Recepción Final de los locales en el plazo indicado en el párrafo anterior.

La Dirección de Obras Municipales deberá efectuar los actos administrativos y de fiscalización necesarios, para verificar las condiciones de funcionamiento de dichos locales y emitir los informes establecidos en la Ley.

Los contribuyentes que cuenten con Patentes Provisorias deberán regularizar y subsanar las observaciones hechas por la Dirección de Obras

ALCALDIA

Sotomayor N° 415 / Fono 206226-206227



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Municipales, a fin de que obtengan la recepción Final del Local, para lo cual deberán realizar las siguientes acciones:

- Ingresar en Dirección de Obras Municipales, la carpeta con los antecedentes de construcción, necesarios para obtener la recepción final del local, debiendo presentar dicho comprobante en la Sección Rentas del Municipio, en un plazo que **no supere el 30 de Octubre del 2016**.
- Presentar en la Sección Rentas, el informe de recepción Final del Local, para lo cual el plazo vence 30 de Abril del 2017.

En caso que los contribuyentes no regularicen las observaciones hechas por la Dirección de Obras Municipales, la Dirección de Administración y Finanzas procederá a caducar automáticamente la patente.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Administración Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/MVC/MGP/MCC.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA